

Por el presente se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de fecha 13 de junio de 1961, los nombres de los nueve opositores aprobados con derecho a ocupar las vacantes anteriormente citadas.

1. Don Ignacio Odriozola Plazaola
2. Don Miguel Martínez García.
3. Don Enrique Albarrán Parra.
4. Don Manuel Ruiz Romero
5. Don Lucas Morales Lorite
6. Don Manue. Carrascosa Gutiérrez.
7. Don José Moreno Horrillo
8. Don Manue. Artoja Zaba.a.
9. Don Alberto González Carrasco

San Sebastián, 20 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.601-E

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Se convoca al opositor admitido para tomar parte en el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Bioquímica estática y dinámica», vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, para el día 10 de mayo, a las diez horas, en los locales de dicha Facultad.

Granada, 28 de febrero de 1967.—El Presidente, G. Varela.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a cátedras del Grupo IV, «Física», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz, Las Palmas, Linares y Vigo, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras del grupo IV, «Física», vacantes en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz, Las Palmas, Linares y Vigo, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 18 de abril próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Pabellón de Físicas (Ciudad Universitaria).

En dicho acto los señores opositores harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, trabajos y justificantes de méritos a que alude el artículo 12 del vigente Reglamento de Oposiciones de 29 de octubre de 1962.

El Tribunal les dará a conocer los acuerdos adoptados en orden a la realización de los ejercicios tercero y cuarto.

Una vez efectuada la presentación de aspirantes, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

Madrid, 17 de marzo de 1967.—El Presidente, Manuel Castaños Camargo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Tres plazas de Auxiliar administrativo, dotadas cada una con el haber anual de 31.399,20 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles de ambos sexos que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los dieciocho años y no los cuarenta y seis; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio; carezcan de antecedentes penales; observen buena conducta; no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos; ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública, y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª La instancia para participar mencionará: Nombre y apellido, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y expresará, además, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera y que se compromete, en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida debidamente reintegrada al señor Ingeniero Jefe de la Sexta División Hidrológico-Forestal de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado plaza de Alonso Martínez, 7, Burgos, podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escribir a mano durante media hora de un tema de carácter general sobre la composición y fines del Patrimonio Forestal del Estado.

Segundo ejercicio.—Contestar por escrito un tema elemental de Geografía de España.

Tercer ejercicio.—Resolver tres problemas sobre las cuatro reglas elementales, reglas de tres simple y compuesta, quebrados, decimales, repartos proporcionales, porcentajes, descuentos, áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos y volúmenes de cilindros y esferas.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal a la velocidad máxima del opositor, durante quince minutos.

Segundo ejercicio.—Confección de un clisé para ciclostyl, en tiempo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio.—Escritura taquigráfica, a mano, de un texto dictado por el Tribunal, a una velocidad de 70/90 pulsaciones por minuto, durante cinco minutos, y traducirlo directamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, o de exención en su caso.

7.ª El opositor (u opositores) que no presente la documentación exigida en la base anterior, no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare sin causa justificada a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se registrará por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Burgos 14 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Mariano Jaquotot Uziriaga.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial de Ayudantes de Montes por la que se establece el cuadro de exenciones para reconocimiento médico se hace público el resultado del sorteo para actuación de los opositores y se convoca la fecha, hora y lugar para el comienzo del primer ejercicio.

Este Tribunal para conocimiento general de los señores aspirantes admitidos por Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 8 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 274) a las oposiciones convocadas por Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 182) para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes de Montes, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Establecer el cuadro de exenciones que a continuación se inserta para reconocimiento médico, que ha de tener lugar el día 14 de abril próximo, a las nueve horas treinta minutos, en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal, sita en la Ciudad Universitaria de esta capital, a los que todos los señores opositores deberán llevar un impreso de certificado oficial del Colegio de Médicos de Madrid debidamente reintegrado, y 50 pesetas en metálico. Serán excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen a este acto.

A la finalización del reconocimiento médico les será entregada a los aspirantes admitidos la tarjeta del opositor para acreditar su personalidad ante el Tribunal.

CUADRO DE EXENCIONES

- 1.ª Insuficiente desarrollo general orgánico.
- 2.ª Cicatrices extensas y deformes que imposibiliten la liberación de los músculos y de las articulaciones de importancia.
- 3.ª Luxaciones recidivantes y fracturas mal consolidadas de los huesos que determinen graves trastornos funcionales.
- 4.ª Jorobas o deformaciones monstruosas de la columna vertebral.
- 5.ª Falta o pérdida de una mano.
- 6.ª Falta o pérdida de los dedos de la mano derecha cuando uno de ellos sea el vulgar.
- 7.ª Falta o pérdida de un pie.
- 8.ª Cojera con gran desigualdad de extremidades.
- 9.ª Deformidades de los huesos o articulaciones con grave trastorno funcional.
10. Deformidades del tórax que entorpezcan considerablemente los movimientos del tronco o que produzcan trastornos en la respiración o circulación.
11. Enfermedades nerviosas o epilépticas que dificulten el ejercicio de la profesión.
12. Falta total o parcial de la lengua que dificulte la emisión de la palabra.
13. Atrofia total o parcial de una extremidad con lesión importante de sus funciones.
14. Anquilosis de las principales articulaciones que dificulten las funciones de las mismas.
15. Pies deformes que dificulten la marcha.
16. Tuberculosis en cualquiera de sus formas y localizaciones.
17. Lesiones orgánicas de corazón y grandes vasos.
18. Defectos de la audición y de la visión que impidan el normal desarrollo de la profesión.

Segundo.—Proceder al llamamiento de candidatos para la celebración de los ejercicios de la oposición a partir del número 65 hasta el 125, continuando seguidamente del número 1 al 64, de acuerdo con el sorteo que tuvo lugar el día 8 de febrero último en la sala de juntas de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Tercero.—De acuerdo con la base sexta de la Orden de fecha 6 de julio de 1966, en principio citada, se convoca a todos los aspirantes admitidos que hayan realizado el reconocimiento médico el día 18 del próximo mes de abril, a las nueve horas treinta minutos, en primer llamamiento, para la práctica de las pruebas del primer ejercicio, que se realizará en dos sesiones, y en segundo llamamiento para el día siguiente, 19 de abril, a la misma hora, en las aulas que a tal efecto sean señaladas en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal.

Cuarto.—A partir de esta fecha todos los señores opositores deberán estar pendientes de los tablones de anuncios del Ministerio de Agricultura y de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal, donde aparecerán cuantas citaciones, instrucciones, advertencias y avisos se relacionen con la oposición.

Madrid, 21 de marzo de 1967.—El Secretario, José A. Fernández Sanchís.—Visto bueno: El Presidente, José Bermejo Artiaga.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cuenca por la que se anuncia concurso restringido para la provisión del cargo de Recaudador de la zona de Tarancón.

Vacante la zona recaudatoria de Contribuciones e Impuestos del Estado de Tarancón, la excelentísima Diputación Provincial, por acuerdo plenario de 24 de febrero pasado, acordó anunciar a concurso su provisión con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero de 1967), disposición transitoria segunda 2.2, conforme a las siguientes

BASES

1.ª Dicha zona está integrada por veintidós Municipios y se encuentra clasificada en tercera categoría, ascendiendo el cargo por valores en recibo del bienio 1965-1966 a la cantidad de seis millones quinientas noventa y cinco mil novecientos sesenta y dos pesetas con trece céntimos (6.595.962,13 pesetas).

2.ª Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los Recaudadores funcionarios de la excelentísima Diputación que desempeñen zonas afectadas por la reorganización de la provincia y reúnan las condiciones exigidas en orden a permanencia, antigüedad de valores, incremento de recaudación y conducta.

b) Los Recaudadores funcionarios de Hacienda que se encuentren en situación análoga a los anteriores.

3.ª Dentro del concurso restringido que se establece, tendrán preferencia los funcionarios comprendidos en el apartado a) de la base anterior, turno a que corresponde la vacante, y sólo a falta de concursantes de este turno podrá designarse a alguno de los integrantes del apartado b). En ambos casos habrá de tenerse en cuenta lo que establece la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y el orden de prelación señalado en el último párrafo de la misma.

4.ª Las instancias, reintegradas con sello provincial de dos pesetas, además del correspondiente timbre del Estado, se presentarán en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de los treinta días siguientes al de publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes de ambos grupos harán constar en sus respectivas instancias que reúnen las condiciones y requisitos que para cada uno de ellos se señala en la base segunda de la presente convocatoria, según se trate de funcionarios provinciales o de Hacienda, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, el aspirante que resulte nombrado viene obligado a presentar los documentos pertinentes dentro del plazo que en el mismo se señala.

Todos los concursantes podrán presentar cuanta documentación estimen conveniente para acreditar sus méritos o mejor derecho.

5.ª El concurso se resolverá dentro del plazo que señala el número 2 del artículo noveno del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de que anteriormente se hace mérito, por acuerdo del Pleno de la excelentísima Diputación, previa propuesta de su Comisión Especial de Contribuciones, constituida al efecto en Tribunal, que formulará la oportuna propuesta de nombramiento, ateniéndose para ello a las circunstancias y méritos que se determinan en la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

6.ª La zona objeto de concurso se encuentra afecta al sistema de fianza colectiva, mediante póliza concertada con la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución», que responde mancomunada y solidariamente de la cifra global de 1.500.000 pesetas, juntamente con las zonas de Belmonte, primera y segunda de Cuenca, Huete, Motilla del Palancar y San Clemente. La cantidad individual a responder, en primer término, por el Recaudador de Tarancón asciende a 169.000 pesetas, prorrateándose la prima del seguro conforme a los cargos líquidos por valores en recibo en voluntaria entre las zonas acogidas al sistema de fianza colectiva.

La constitución de la fianza habrá de tener efecto en el transcurso de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.ª Además de la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado y demás Organismos autorizados para utilizar el procedimiento de apremio, cuyos valores sean cargados por la Tesorería de Hacienda, el que resulte nombrado se obliga a recaudar las cuotas de plagas del campo, cuya cobranza tiene encomendada la excelentísima Diputación Provincial por precepto legal, así como los arbitrios y demás recursos provinciales que le encargue, incluso el cobro de determinadas cuotas de otros Organismos, Corporaciones o Entidades, mediante retribución convenida o establecida en cada caso, conforme al preámbulo del Decreto 2006/1966, de 21 de julio.

Para la cobranza de otros valores que el Recaudador pueda contratar particularmente precisará la previa autorización de la Corporación Provincial.